



Informe de la Fase de Consulta Programa de Servicios Agrícolas Provinciales PROSAP II AR MICI002/2011

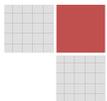


FASE DE CONSULTA

Mayo de 2011

Informe de cierre

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Política del MICI y tiene por objeto presentar el trabajo llevado a cabo durante el transcurso de la Fase de Consulta, las conclusiones de la misma, los resultados obtenidos en ella y las lecciones aprendidas.



Resumen ejecutivo

Proyecto: Préstamo 1956/OC-AR “Programa de Servicios Agrícolas Provinciales” (PROSAP II).

País: Argentina.

La solicitud: El 3 de noviembre de 2010 el arqueólogo Dr. Gustavo Neme presentó un reclamo ante el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en relación con el Préstamo 1956/OC-AR “Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP II)” alegando el daño potencial y real que los trabajos de excavación del Proyecto “Canal Matriz Nuevo Alvear” habrían empezado a ocasionar al patrimonio arqueológico de la zona de La Olla en el área del municipio de San Rafael y General Alvear. Las políticas operativas pertinentes al reclamo son la OP 703 Inciso B.9 (Inciso referente a Hábitats Naturales y Sitios Culturales de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias) y la Política de OP-102 (Disponibilidad de Información)

Actores institucionales: La Unidad Ejecutora del PROSAP, el Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza (DGI), la Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza (DPC), la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario de la Provincia de Mendoza (EPDA).

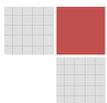
Equipo de trabajo MICI: Isabel Lavadenz (Ombudsperson) y Fátima Andrada (Analista Legal de Operaciones).

Cierre de la Fase de Consulta: El presente caso concluye con un acuerdo entre las partes, y un plan de trabajo aprobado para ser implementado hasta del 1 de julio de 2011. En el presente informe final se describe lo acontecido con posterioridad a la fase de evaluación (firma del acuerdo y aprobación del plan de rescate), así como las conclusiones, los resultados obtenidos en este proceso del MICI y las lecciones aprendidas, dando por concluida la Fase de Consulta ante la Ombudsperson de Proyectos del MICI.

Conclusiones de la Fase de Consulta: Con este proceso ha quedado protegido el sitio arqueológico; el proyecto no contaba con una evaluación de impacto ambiental que incluyera una evaluación de impacto arqueológico, aspecto que ha sido subsanado por la solicitud oportuna y la respuesta constructiva de los entes ejecutores. Se considera oportuna la creación de una muestra museográfica. Es necesario que exista mayor comunicación con la comunidad y entre las instituciones públicas sobre la nueva normativa en materia arqueológica en la provincia.

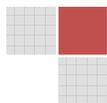
Resultados obtenidos: La efectiva protección del sitio arqueológico; la coordinación de las instituciones involucradas; el establecimiento de un precedente en cuanto a los procedimientos a seguir en el futuro, y un mayor compromiso de las instituciones.

Lecciones aprendidas: La colaboración y el diálogo son herramientas esenciales en todo proceso; contar con expertos temáticos en la zona facilita el diálogo; compartir información confiere celeridad a los procesos. La generación de espacios de aprendizaje y el intercambio de perspectivas resultan indispensables en los programas de desarrollo.



ÍNDICE

1. Antecedentes	5
1.1. El acuerdo y plan de trabajo.....	5
1.2. Los ajustes al plan de trabajo.....	5
2. Visita de campo y verificación.....	6
3. Conclusiones de la Fase de Consulta	8
4. Resultados obtenidos.....	8
5. Lecciones aprendidas	9
Anexo 1	11



1. Antecedentes

El caso presentado en relación al Préstamo 1956/OC-AR “Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP II)” que fue tramitado ante el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) en su Fase de Consulta con fecha 3 de noviembre de 2010, y que se cierra con este informe, incluyó las siguientes etapas: análisis de elegibilidad, evaluación, diálogo y búsqueda de soluciones y acuerdo.¹

La elegibilidad de este caso fue determinada el 3 de enero de 2011 conforme a lo establecido en los artículos 37 y 40 de la Política del MICI.

La fase de evaluación, que se cerró con la presentación del informe de evaluación de fecha 3 de mayo, abrió un proceso concurrente de diálogo, y culminó con la firma de un Acta de Acuerdo el 18 de marzo,² un plan de rescate, y con la aprobación de dicho plan por la DPC el 4 de abril de 2011. Por tanto, la fase de evaluación abarcó el período comprendido entre el 3 de enero de 2011 y el 4 de abril de 2011 y que durante el proceso incluyó el proceso de consulta y diálogo entre las partes.

1.1. El acuerdo y plan de trabajo

El presente caso concluye con un acuerdo entre las partes, y un plan de trabajo aprobado por las instancias correspondientes para ser implementado a partir de la fecha de firma y hasta el 1 de julio de 2011.

En el Acta de Acuerdo se establecieron varios compromisos para las partes: i) el Departamento General de Irrigación (DGI) se comprometió a desarrollar e implementar un plan de rescate arqueológico y puesta en valor a efectos de completar los estudios y ejecutar las medidas que aseguren la preservación y divulgación del patrimonio cultural del sitio; ii) la Dirección de Patrimonio Cultural (DPC) asumió la responsabilidad de supervisar la ejecución del plan de rescate, para lo cual elevó una lista de profesionales idóneos capaces de diseñarlo e implementarlo; iii) el DGI se comprometió a requerir la opinión de la DPC con respecto a los procedimientos de evaluación de impacto arqueológico, aprobación y monitoreo vigentes en las obras a su cargo; iv) el DGI se comprometió a realizar, en base a las recomendaciones que efectúe la DPC, las adecuaciones que sean necesarias en sus procedimientos. Por último, el PROSAP se comprometió a asistir y apoyar al DGI y a la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario de Mendoza (EPDA) a efectos de cumplir lo convenido en el Acta de Acuerdo.

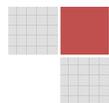
En cumplimiento de lo pactado el DGI elaboró el plan de rescate en el que se detallan las actividades de rescate y conservación del sitio La Olla. Se acordó que una vez que la DPC diese por aprobado dicho plan, el DGI se comprometería a arbitrar los medios necesarios para finalizar su implementación hasta el 1 de julio de 2011.

1.2. Los ajustes al plan de trabajo

El plan de trabajo fue ajustado para que pudiera implementarse de acuerdo con las apreciaciones

¹ El MICI abrirá una ficha de seguimiento del presente caso a requerimiento del solicitante.

² Véase el Anexo 1, el Acta de Acuerdo del 18 de marzo de 2011.



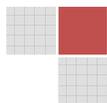
técnicas de la asesora independiente, y se refiere a los siguientes aspectos:

- La necesidad de una inserción espacio-temporal del sitio y del conocimiento que se obtenga: los resultados serán presentados a la comunidad local, que tendrá participación durante las excavaciones, con lo cual se espera que los pobladores locales se apropien de su pasado y ayuden en su construcción e interpretación a través de su mirada sobre el registro arqueológico del sitio La Olla.
- La importancia de que se lleven a cabo sondeos (pruebas) en el resto del sitio: se realizarán una serie de sondeos de 50 cm por 50 cm en diferentes sectores del sitio arqueológico.
- La publicación de los resultados a través de charlas explicativas en la comunidad de Real del Padre y la diseminación de papelería explicativa para el Centro de Interpretación.
- La programación de controles o verificaciones periódicas del sitio remanente: en el informe final del plan de rescate se definirá la sensibilidad de las diferentes áreas a partir de los resultados del rescate arqueológico con el objetivo de que la Dirección de Patrimonio Cultural de Mendoza indique las verificaciones y seguimientos que correspondan.
- A efectos de garantizar la adecuada consideración de las normas vigentes en materia de protección del patrimonio cultural, las partes se comprometen a requerir la opinión de la DPC con respecto a los procedimientos de evaluación de impacto arqueológico, y aprobación y monitoreo vigentes en las obras a su cargo, y a realizar –en base a las recomendaciones que efectúe la DPC– las adecuaciones en sus procedimientos que sean necesarias.

2. Visita de campo y verificación

El 28 de abril de 2011 la Dra. Catalina Teresa Michieli (MICI) realizó una visita al sitio La Olla, junto con personal del DGI y del Museo Municipal de Historia Natural de San Rafael.

De acuerdo con el informe técnico presentado por la Dra. Michieli, se pudo comprobar que el sitio tiene un valor patrimonial y testimonial muy significativo, y se constató en distintos puntos la presencia en superficie de material arqueológico variado correspondiente a etapas prehispánicas antiguas, que incluso podrían ser anteriores al fechado de 1.200 años antes del presente (1200 AP) que ya se tiene para el lugar.



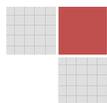


*Fragmento de cerámica de base plana, indicador de etapas muy antiguas
(foto del informe de la Dra. Michieli)*

El informe técnico (MICI) señala que “la circunstancia de la llegada en ese momento de un frente frío, con fuerte viento, puso en evidencia que el material que se encuentra en superficie es gradualmente expuesto por la erosión. Esta observación, junto con los trabajos realizados anteriormente por los Dres. Gustavo Neme y Adolfo Gil, ratifican la existencia de niveles estratigráficos bajo la superficie, que hacen aún más importante el rescate del sitio”.



Erosión eólica del sitio arqueológico (foto del informe de la Dra. Michieli)



3. Conclusiones de la Fase de Consulta

Los procesos que se inician y se llevan a cabo ante la Fase de Consulta del MICI tienen la característica de estar orientados a facilitar la solución del problema. En el marco de este proceso de consulta y con base en la información técnica recibida, se deducen las siguientes conclusiones:

- Es importante destacar la buena voluntad de los responsables de las áreas del DGI y de la Unidad Ejecutora de PROSAP II involucradas, así como también de los investigadores, quienes expresaron su interés en que el MICI efectuara el seguimiento del plan de trabajo.
- Con este proceso quedó establecida la protección del sitio La Olla, objeto de preocupación del solicitante.
- El proyecto no contaba con una evaluación de impacto ambiental que incluyera una evaluación de impacto arqueológico y/o un estudio;³ sin embargo, este aspecto se pudo subsanar en gran medida gracias a la solicitud oportuna y a la respuesta constructiva de los entes ejecutores⁴.
- Dado que los bienes arqueológicos deben ser debidamente resguardados (según la legislación) por una institución especializada y responsable, se discutió la posibilidad de crear una unidad museográfica, más específicamente un centro de interpretación o una muestra temporal.
- Es conveniente que exista una mayor comunicación con la comunidad y entre las reparticiones públicas (ejecutoras y/o reguladoras de programas de inversión), y que haya conocimiento de los nuevos requerimientos de la legislación provincial, nacional e internacional sobre la protección del patrimonio arqueológico.

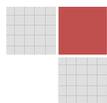
4. Resultados obtenidos

Al momento del cierre del proceso iniciado ante el MICI se pueden destacar los siguientes resultados obtenidos por las partes:

- **Protección efectiva del sitio arqueológico:** El reclamo ante el MICI se inició en atención a la preocupación del solicitante de proteger el sitio La Olla de eventuales daños como consecuencia del proyecto. El diálogo entre las partes favoreció la firma del Acta de Acuerdo, que reflejó la decisión de la Unidad Ejecutora Central y Provincial del PROSAP y del DGI de completar los estudios del sitio La Olla, con lo cual se manifestó su interés por la preservación y la divulgación del patrimonio cultural regional.

³ Política Operativa 703 “Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias”, B.9.4.23, 4.24.

⁴ El proyecto tomó algunos recaudos al evaluar y prevenir el potencial impacto de las obras sobre el patrimonio arqueológico. Esto se materializó con la contratación de un arqueólogo local para el recorrido del trazo, y la elaboración de recomendaciones y procedimientos de protección.

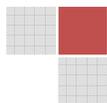


- **Coordinación entre las diferentes instituciones involucradas:** Una de las características del caso PROSAP fue la necesaria coordinación de diferentes instituciones y actores: la Unidad Ejecutora del PROSAP, el Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza (DGI), la Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza (DPC), la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario de la Provincia de Mendoza (EPDA), y la representación del BID en Argentina. Todas estas instituciones lograron coordinar un acuerdo y un plan de trabajo, de los que se ha desprendido un resultado que sentará precedentes para mejorar, en el futuro, la gestión de todas las partes involucradas.
- **Precedentes en cuanto a los procedimientos por seguir:** El proceso realizado ha sentado un precedente importante para las instituciones responsables sobre la protección del patrimonio arqueológico de la provincia de Mendoza; dichas instituciones han realizado un ejercicio fundamental en cuanto al cumplimiento de las regulaciones legales que rigen la preservación de la riqueza arqueológica en la provincia. Cabe destacar que se trata de procedimientos nuevos en dicho lugar, y que por tanto se afianzarán con el correr del tiempo.
- **Mayor compromiso de las instituciones:** Este es el resultado más destacado en materia de consolidación institucional. Actualmente, luego de estos meses de trabajo, se puede afirmar que las instituciones relevantes están comprometidas con el tema.

5. Lecciones aprendidas

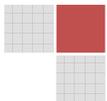
Las lecciones que surgieron de la Fase de Consulta fueron las siguientes:

- **Colaboración y diálogo, herramientas esenciales de todo proceso:** La apertura a un diálogo y la colaboración entre los participantes constituyeron elementos sustanciales que permitieron arribar a un acuerdo e implementarlo. Estas características son clave en la canalización oportuna de los reclamos y en la pronta solución de los conflictos.
- **Fortalecer la consideración de los temas arqueológicos en las evaluaciones de impacto ambiental en casos como el de PROSAP:** El tema arqueológico no recibe suficiente atención cuando se trata de programas de infraestructura que incluyen el establecimiento de áreas de préstamo y extracción de materiales, las mismas que usualmente no están contempladas dentro del área principal de la evaluación de impacto. Por tanto, en zonas con características de valor cultural y/o arqueológico son necesarias medidas de identificación y prevención antes de iniciar trabajos en el terreno.
- **Contar con expertos temáticos de la zona facilita el diálogo:** El caso del PROSAP tuvo como hilo conductor temático la protección del patrimonio arqueológico de una zona geográfica compleja de la provincia de Mendoza. Al tratarse de un tema técnico que requiere competencia



profesional muy específica, resultó determinante que varios de los actores involucrados tuvieran conocimiento de temas arqueológicos, y no sólo fue importante su formación profesional sino también su conocimiento de la zona en particular. Al contar con profesionales que reunían estas cualidades, fue posible imprimir fluidez al diálogo, y al intercambio de información.

- **Compartir información facilita la celeridad de los procesos:** La solicitud ante el MICI fue procesada con rapidez gracias a la efectiva colaboración de la representación de país y de la Unidad Ejecutora del PROSAP II. Tanto esta Unidad como el DGI compartieron la información necesaria para imprimir celeridad al proceso de diálogo.
- **Es preciso generar espacios de aprendizaje:** Las diferentes instituciones que participaron de este proceso se encontraron ante una situación que las motivó a analizar el nuevo marco legal que rige los temas arqueológicos en la provincia de Mendoza. Esto deja como lección aprendida la necesidad de generar espacios de capacitación y debate para los funcionarios de las instituciones involucradas a fin de que puedan comprender mejor la normativa vigente y generar soluciones prácticas para una efectiva aplicación de la ley en el marco de los programas de desarrollo.



Anexo 1

ACTA ACUERDO SOBRE RECLAMO POR PRESUNTO DAÑO ARQUEOLÓGICO

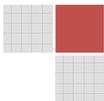
Entre el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) representado por el Responsable de la Unidad Ambiental y Social Lic. Mario Nanclares (DNI 17.254.795), el Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza (DGI) representado por su Secretario de Gestión Hídrica Ing. Marciano Juan Gasco (LE 8.072.651), la Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza (DPC) representada por su Directora General Arq. Liliana Girini (DNI 16.448.093), el Coordinador Técnico de la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario de la Provincia de Mendoza (EPDA) Lic. Eduardo Ramet (DNI 18.081.948) y el Dr. Gustavo Neme (DNI 20.012.178), acuerdan los siguientes términos de acuerdo con referencia al reclamo efectuado por este último ante el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) sobre una presunta afectación del sitio arqueológico denominado La Olla por parte del Proyecto de Modernización del Sistema de Riego Canal Nuevo Alvear (PROSAP – BID – 1956/OC-AR):

1) Los abajo firmantes, reconociendo el valor arqueológico existente alrededor de los oasis de General Alvear y San Rafael en la Provincia de Mendoza, coinciden en la importancia de promover la conservación y puesta en valor del sitio arqueológico La Olla que se encuentra en terrenos privados ajenos a la traza y obra del Canal Matriz Nuevo Alvear, en un área que fue reiteradamente intervenida para la extracción de áridos y otras actividades por parte de distintas empresas y particulares.

2) Dado que las partes hacen propio un reciente informe elaborado por el especialista en arqueología de la obra del Canal Nuevo Alvear -Dr. Roberto Bárcena- para el DGI de la Provincia de Mendoza donde se constata que, si bien las nuevas canalizaciones de la obra del Canal Matriz Nuevo Alvear no afectaron al sitio arqueológico La Olla ni a reservorio alguno, existe material arqueológico disperso en áreas cercanas a la zona de obra que resulta de interés general proteger; lo que fue constatado por la DPC en una reciente visita al sitio, el DGI se compromete a implementar un Plan de Rescate Arqueológico y puesta en valor a efectos de completar los estudios y ejecutar las medidas que aseguren la preservación y divulgación del patrimonio cultural del sitio.

3) En su carácter de autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico y la Ley Provincial N° 6.043 de Patrimonio Cultural, la Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza supervisará la ejecución del Plan de Rescate mencionado en el punto anterior, para lo cual elevará al DGI una lista de profesionales idóneos para diseñarlo e implementarlo.

4) El DGI seleccionará a algunos de los profesionales propuestos por la Dirección de Patrimonio Cultural y le encomendará la elaboración de un plan de trabajo detallando las actividades de rescate y conservación a desarrollar en el área. Una vez aprobado dicho



plan de trabajo por la DPC el DGI se compromete a arbitrar los medios necesarios para finalizar su implementación antes del 1 de julio de 2011.

5) A efectos de garantizar la adecuada consideración de las normas vigentes en materia de protección del patrimonio cultural, el Departamento General de Irrigación se compromete a requerir la opinión de la Dirección de Patrimonio Cultural respecto a los procedimientos de evaluación de impacto arqueológico, aprobación y monitoreo vigentes en las obras a su cargo. El DGI se compromete a realizar, en base a las recomendaciones que efectúe la DPC, las adecuaciones en sus procedimientos que sean necesarias.

6) El PROSAP se compromete en asistir y apoyar al DGI y a la EPDA a efectos de cumplir lo convenido en este acta acuerdo.

7) El PROSAP se compromete a tener informado al BID y al MICI del avance del cumplimiento de los compromisos que asumen las partes en este acta acuerdo.

8) El Dr. Gustavo Neme reconoce la predisposición y buena voluntad puesta de manifiesto mediante este acto de parte de PROSAP, el DGI, la EPDA y la DPC y se compromete en informar de forma inmediata al Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de los términos del presente acuerdo que resuelve el reclamo presentado y satisface su interés respecto a la preservación del patrimonio cultural de la región.

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de General Alvear a los 18 días del mes de marzo de 2011.

GUSTAVO NEME
20072178

Marion Nancaras
Su Gracia Hielic
LE 8042671
DGI

Liliana Ginni

Dr. Ana Liliana Ginni
Directora de Patrimonio Cultural
SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DE MENDOZA
DNI 2604118093

MARION NANCARAS
DAS-PROSAP
DNI 17.254.795

Eduardo Remet
EPDA- PROSAP- Mendoza
DNI 18081748

